

**ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
Manual para la entrega de evidencia fotográfica**

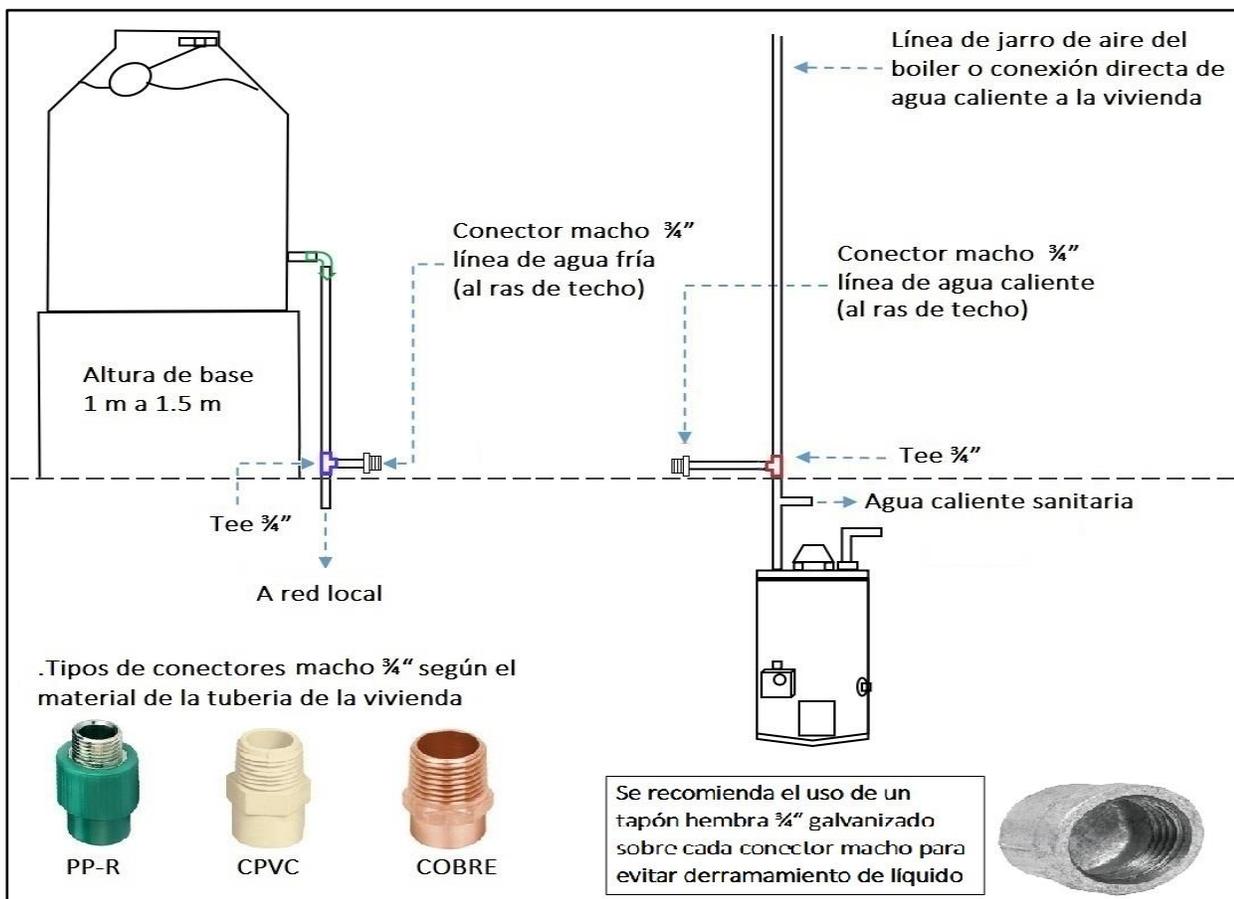
Objetivo del Manual:

Orientar al solicitante sobre las especificaciones que debe contener la evidencia fotográfica solicitada en la fracción VIII del artículo 16 de las Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares, ejercicio fiscal 2020.

La evidencia fotográfica, impresa a color de preferencia, tiene por finalidad poder evaluar si la vivienda cumple con los requisitos establecidos en la fracción VII del artículo 16 de las Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares, ejercicio fiscal 2020, enlistados a continuación:

- a) Disponibilidad de un área libre de sombras durante todo el día en la azotea, con una superficie mínima de 2.5 metros de largo por 2.0 metros de ancho, para la instalación del calentador solar de agua;
- b) Azotea con piso de concreto o vigueta y bovedilla;
- c) Suministro de agua a través de un tanque elevado (tinaco o similar) en una base sólida, estable y construida en materiales pétreos o herrería, resistente a la intemperie que garantice una vida útil de 25 años por lo menos, con 1.20 metros de altura (con una tolerancia de 20 centímetros);
- d) Línea de agua fría con conector rosca 3/4" macho, habilitada a ras de piso en azotea;
- e) Línea de agua caliente con conector rosca 3/4" macho, habilitada a ras de piso en azotea.

En el siguiente diagrama, se puede apreciar un ejemplo de las condiciones mínimas requeridas para una vivienda que cuenta con un calentador de agua convencional (boiler):



ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Manual para la entrega de evidencia fotográfica

Contenido mínimo que deberá incluir la evidencia fotográfica:

- I. Nombre de solicitante, municipio y localidad de procedencia.
- II. Fotos donde se puedan apreciar las condiciones mínimas requeridas en la azotea de la vivienda.
- III. En caso que la evidencia fotográfica se entregue en digital, deberá ser 1 solo archivo en formato PDF con un peso menor a 3 MB.

Sugerencias:

1. Acotar la evidencia fotográfica a una sola página, impresa a color por un solo un lado.
2. Incluir una o dos fotos donde se pueda observar el cumplimiento de los incisos a, b y c.
 - 2.1. Puede ser a una distancia aproximada de 5 metros del tinaco.
 - 2.2. Es importante que se pueda apreciar la interconexión entre tuberías. En caso que estas no se puedan apreciar en la primera foto, se deberá de considerar una foto complementaria.

Ejemplo 1: En una sola fotografía se aprecian los incisos a, b y c; así como la interconexión entre tuberías.



Ejemplo 2: En dos fotografías se aprecian las condiciones de los incisos a, b y c además de las interconexiones entre tuberías.



ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
Manual para la entrega de evidencia fotográfica

3. Incluir en una o más fotografías, donde se pueda observar el cumplimiento de los incisos d y e.
 - 3.1. Puede ser a una distancia aproximada de 2 metros de los conectores.
 - 3.2. En caso que los conectores no se encuentren en la misma ubicación, se deberá de considerar una foto por cada conector.

Ejemplo 1:

En una sola fotografía se aprecian los conectores $\frac{3}{4}$ " macho en ambas líneas de agua.



Ejemplo 2:

Es necesario incluir dos fotografías para que se puedan apreciar los conectores macho $\frac{3}{4}$ " en ambas líneas de agua.

